

Con fecha **15/10/2024** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: Apellidos:
DNI/NIE / Pasaporte: Correo electrónico:
Nº. de solicitud: SOL-2024/00012216-PID@ Fecha de solicitud: 15/10/2024
Número de expediente: EXP-2024/00002750-PID@

Información solicitada:

*“Estimados Sr,
A fin de cumplimentar el requerimiento recibido (se adjunta) y al amparo de lo señalado en el art 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se da traslado de solicitud de información concretando los 5 expedientes solicitados.”*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables las causas de inadmisión previstas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo dispuesto en los artículos 2 a), 30 y la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el/la Titular de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de información y el archivo de la misma, en base al artículo 18.1.e de la LTBG al tratarse de la subsanación de otro expediente en proceso actual de resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GENERAL



Fdo. Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	17/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	